

el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 8 de septiembre de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte;

Segunda subasta: El 2 de octubre de 1998; sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El 28 de octubre de 1998, y será sin sujeción a tipo.

#### Bien objeto de subasta

El usufructo vitalicio cuyo derecho ostenta el matrimonio formado por don Miguel Serrano Cabezas y doña Petra Manjares Mendoza sobre el piso 5.º N de la calle Lugo, número 67-71 de esta ciudad. Valorado en 5.061.553 pesetas.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1998.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—34.673.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 495/1998, instado por don Francisco Carpena Barberá frente a «Gráficas Almagóvares, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Máquina de imprenta automática, de dos colores, marca «Offset Heilberg», modelo 52 x 70 Speedmaster HD72-ZP-520603, con todo su equipo de e.m. y elementos de que forman unida con la misma. 9.000.000 de pesetas.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

El bien se encuentra depositado en calle Almagóvares, número 106, siendo su depositaria doña Mónica Villarroya Camallonga, con domicilio en avenida Diagonal, número 608, 5.º, Barcelona.

Primera subasta: 1 de octubre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.500.000 pesetas. Postura mínima: 6.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 22 de octubre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.500.000 pesetas. Postura mínima: 4.500.000 pesetas.

Tercera subasta: 19 de noviembre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzar el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

Si por fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de si fuera sábado.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-495/98 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-495/98 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se acepten las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 8 de junio de 1998.—El Secretario judicial.—34.267.

### BILBAO

#### Edicto

Doña Elena Herrero Sánchez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao-Vizcaya,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 9, registrado con número 38/1996, ejecución número 159/1996, a instancia de don Melchor González Señas, contra «Monreal y Díaz, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a al venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan y valoración

Vehículo «Audi» 80, 1.8, NA-8808-AL: 650.000 pesetas.

Vehículo «Mercedes» 300, VI-2004-O: 3.327.000 pesetas.

Vehículo «Nissan» Trade 3.0, NA-2553-AN: 1.519.000 pesetas.

Total de los bienes: 5.496.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao-Vizcaya, en primera subasta el día 18 de septiembre. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas se celebrará segunda subasta el día 13 de octubre. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 9 de noviembre.

Todas ellas se celebrarán a las once horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4783, clase 00, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4783, clase 00, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzar el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o

de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realizan a favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están en orden de precinto, sin que hasta el día de hoy se haya recibido acta de precinto alguno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Bilbao a 17 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, Elena Herrero Sánchez.—34.642.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 2885/93 y acumuladas a instancia de don José M. Acosta Delgado y otros, contra «Viajes Meliá, Sociedad Anónima» y dos más en la que en el día de hoy se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Alzar y dejar sin efecto el embargo trabado sobre la finca número 27.896. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 1.185, libro 654, sección segunda, folio 211, actualmente tomo 2.046, folio 127. Una vez firme librese el oportuno mandamiento de cancelación de anotación de embargo a dicho Registro de la Propiedad.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas ejecutadas «Viajes Meliá, Sociedad Anónima», «Corporación Viajes Meliá, Sociedad Anónima» y «Global Marketing, Sociedad Anónima», y a los coejecutantes don Iván Brotons Pardo, don Felipe Martínez Ramonde, Comisión liquidadora de las entidades ejecutadas y don Alberto de Julián Cepero, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», haciéndoles que hayan de efectuárseles se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a 17 de octubre de 1996.—La Secretaria, Dolores Riquelme Cortado.—34.635-E.

## VALENCIA

### Edicto

Doña María Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 2885/1993, seguida ante este Juzgado a instancia de don José M. Acosta Delgado y otros, contra la empresa «Viajes Meliá, Sociedad Anónima» y dos más, se ha acordado sacar a pública subasta los derechos que corresponden a la apremiada «Viajes Meliá, Sociedad Anónima», sobre los siguientes bienes:

Lote primero:

Marcas registradas en España cuya denominación y número son las que a continuación se relacionan:

«Continental Tour» número 480418 valorada en 2.000.000 de pesetas.

«Pan European Tour» número 480417 valorada en 2.000.000 de pesetas.

«Rutas España» número 1028216 valorada en 2.000.000 de pesetas.

«Rutas España» número 1028217 valorada en 2.000.000 de pesetas.

«Selecthotel» número 1028990 valorada en 2.500.000 de pesetas.

«Viajes Meliá» número R-153502 valorada en 2.000.000 de pesetas.

«Selecthotel» número 1028989 valorada en 2.500.000 de pesetas.

«Meliatronic» número 482193 valorada en 250.000 pesetas.

«Eurotour» número 156642 valorada en 2.000.000 de pesetas.

Valoración global del lote primero: 17.250.000 pesetas.

Lote segundo:

Marcas registradas en el extranjero cuya denominación, número y país son lo que a continuación se relacionan:

«Meliá» número 1074947 en Japón, valorada en 1.000.000 de pesetas.

«Meliá» número B-72/6242 en Sudáfrica, valorada en 1.000.000 de pesetas.

«Meliá Travel» número 77947 en Tailandia, valorada en 3.000.000 de pesetas.

«Meliá Travel» número 160780 en Indonesia, valorada en 3.000.000 de pesetas.

«M. Wholesaler» número 32850 en Costa Rica, valorada en 500.000 pesetas.

«Viajes Meliá Argentina» número 1278286, en Argentina, valorada en 10.000.000 de pesetas.

«Viajes Meliá» número 958034, en Argentina, valorada en 10.000.000 de pesetas.

«Viajes Meliá» número 81553, en Noruega, valorada en 1.000.000 de pesetas.

«Viajes Meliá» número 1561, en Uruguay, valorada en 2.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en tercera subasta, en quiebra, el día 26 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De resultar desierta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo en el plazo común de diez días.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor a los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos anteriores a la ejecutada y terceros interesados así como a los ejecutantes que no pudieran ser hallados en su domicilio o cuyo paradero se desconoce.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 10 de junio de 1998.—La Secretaria, María Dolores Riquelme Cortado.—34.640.

ZARAGOZA

### Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución números 8/1998 y acumulados, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de don José Luis Gota Ángel y otros, contra don José Antonio Simón Cebrián, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.º, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 10 de septiembre de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta el día 8 de octubre de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta, el día 6 de noviembre de 1998; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Segunda.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación, en la cuenta titulada depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en paseo Pamplona, 2, de Zaragoza, cuenta expediente 489500064000898.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Consta en autos la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número 10 de Zaragoza, de lo que, respecto a la finca objeto de subasta, consta en cuanto a descripción, titularidad y estado de cargas, la cual se encuentra a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y se les advierte que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes las acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana número veintiséis. Piso séptimo, número uno, hoy señalado con la letra C, tipo B, en la séptima planta de viviendas; de unos 60 metros 88 decímetros cuadrados útiles, con cuota de participación en el valor total de la casa en la que está situada, de 2 enteros 90 centésimas de entero por 100. Forma parte de una casa en esta ciudad de Zaragoza, calle Escultor Palao, señalada con el número 1. Finca número 67.353, inscrita al tomo 2.505, libro 971, sección tercera-C, procede del tomo 437, libro 182 de la sección primera, folio 77 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario.—34.283.